

y D. Estevan Cerdan, que fallecieron, e intensivamente D. Gerónimo Peciño: no habiendo sido posible rendir las cuentas a aquellos correspondientes, por hallarse en descubierto muchos libramientos y sin fondos la Depositaria para abonarlos. Procediendo esto de haber satisfecho el Depositario D. Joni Albaladejo a la Hacienda dos mensualidades del encubrimiento de consumos correspondiente al año 1868-69, sin que hubiere consignacion para ello en el presupuesto; y a pesar de tratarse de una atencion tan precisa, en ninguno de los presupuestos subsiguientes se incluyó credito para cubrirlo; hasta que apercibido esta Contaduria del hecho citado, llamó sobre él la atencion de la Comision de Hacienda, quien lo hizo a su vez al Excmo Ayuntamiento y Junta de Asociados, acordando que se motivare el credito bastante en el presupuesto adicional del ejercicio de 1880-81 para que se abonaran a los benderos de D. Joni Albaladejo las sumas entregadas a la Hacienda, y cubran con ellas los libramientos que estan sin satisfacer; pero siendo tan precario el estado de fondos del Excmo Ayuntamiento que no le permite cubrir sus atenciones corrientes, no ha sido posible atender a otras que procedan de ejercicios cerrados.



Discusion sobre el mismo.

El Sr. Garcia Abis dice, que aun cuando tiene razon el Sr. Contador en lo que expone en el informe, no queda convenido, puesto que quien tiene la obligacion de dar las cuentas es el Ayuntamiento, que ha dividido y obligado a sus Empleados a formularlas, y